



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a decreto por el que se desestima recurso de reposición interpuesto contra decreto de Presidencia por el que se resuelve la "Convocatoria de becas de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos, año 2016" 2

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (3) relativos al trámite de información pública de expedientes de solicitudes de concesión de diversos aprovechamientos de aguas públicas en distintos términos municipales ... 2

Servicio Provincial de Industria e Innovación

Anuncio relativo al trámite de información pública de solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de proyecto de una instalación eléctrica en término municipal de Torralbilla (AT 087/2016) 2

Anuncio relativo a concesión de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Calatayud (AT 092/2016) 2

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Cabañas de Ebro	3
El Burgo de Ebro	3
Fuendejalón (2)	4
Gelsa	4
La Almunia de Doña Godina	4
La Muela	4
La Puebla de Alfindén	4
Los Fayos (2)	4
Mallén	5
Morata de Jalón	5
Pradilla de Ebro (3)	7
Sádaba	7
San Mateo de Gállego (2)	8
Tauste (2)	8
Torralba de los Frailes	9
Torralba de Ribota	9
Torrellas (2)	9
Torres de Berrellén (2)	10
Villarreal de Huerva (2)	10

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Secretaría de Gobierno (2)

10

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 16

10

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 9

10

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1

10

Juzgado núm. 2

11

Juzgado núm. 3 (2)

11

Juzgado núm. 4

11

Juzgado núm. 5 (3)

11

Juzgado núm. 7 (2)

12

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CULTURA Y PATRIMONIO

Núm. 10.055

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, mediante decreto de Presidencia número 2.135, de fecha 7 de octubre de 2016, ha dispuesto desestimar el recurso de reposición interpuesto por Jesús Olite Cabanillas, en representación de su hijo Pedro Olite Hernando, contra el decreto de Presidencia número 1.701, de fecha 28 de julio de 2016, por el que se resuelve la "Convocatoria de becas de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos, año 2016", en los siguientes términos:

Primero. — Rectificar el apartado dispositivo sexto del decreto número 1.701, de 28 de julio de 2016, relativo al orden de suplencia de las becas de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos, año 2016, en la categoría de 6.000 euros, de conformidad con la revisión efectuada por el jurado reunido con fecha 9 de septiembre de 2016, solicitada por Jesús Olite Cabanillas (en representación de su hijo Pedro Olite Hernando).

1. Pedro Olite Hernando (63 puntos).
2. Diego Gabete Rodríguez (62 puntos).

Segundo. — Publicar en el BOPZ la rectificación del orden de la suplencia en las becas de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos, año 2016.

Tercero. — Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Jesús Olite Cabanillas, en representación de su hijo Pedro Olite Hernando, contra el decreto de Presidencia número 1.701, de fecha 28 de julio de 2016, por el que se resuelve la "Convocatoria de becas de ampliación y perfeccionamiento de estudios artísticos, año 2016".

Zaragoza, 8 de noviembre de 2016. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 9.669

Ibercaja Banco, S.A., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en dos pozos de captación, de 26,3 metros y 29,3 metros de profundidad respectivamente, situados ambos en la margen izquierda del río Huerva, en zona de policía de cauces, en el paraje paseo Isabel Católica, 6, referencia catastral 4918503XM7141H0002SE, y un pozo de inyección. El equipo de elevación previsto en cada toma de captación consistirá en una electrobomba de 17,67 CV y un caudal instantáneo de 26,4 litros por segundo. El agua se destinará a otros usos industriales (climatización) en la citada parcela, en el término municipal de Zaragoza. El volumen total anual será de 400.000 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 24,64 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 9.672

Ana Isabel Franco Tejero, Alonso Ruiz López y Jesús Ágreda Aldana han solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 92 metros de profundidad situado en la margen izquierda del barranco Pedro Juvell, tributario del río Perejiles por su margen derecha, en zona de policía de cauces, en el paraje "Barranco Carboneros" (polígono 18, parcela 35). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 7 CV y un caudal instantáneo de 3 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 1,9769 hectáreas de cerezos y 0,5506 hectáreas de viña, en las parcelas 12, 25 y 35 del polígono 18, en el término municipal de Miedes de Aragón (Zaragoza). El volumen total anual será de 8.617 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 1,736 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de

este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

COMISARÍA DE AGUAS

Núm. 9.673

Orchard Fruit Company, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas subterráneas, cuyos datos se indican a continuación:

El aprovechamiento consistirá en un pozo de 308 metros de profundidad situado en la margen derecha del río Jalón, fuera de zona de policía de cauces, en el paraje "Dehesa de Berbedel" (polígono 5, parcela 9). El equipo de elevación previsto consistirá en una electrobomba de 178 CV y un caudal instantáneo de 57,21 litros por segundo. El agua se destinará al riego por goteo de 41,0754 hectáreas de manzanos y cerezos en las parcelas 9b y 7 del polígono 5 y en la parcela 2 del polígono 6, en el término municipal de Lucena de Jalón (Zaragoza). El volumen total anual será de 275.215,15 metros cúbicos y el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo será de 25,06 litros por segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2016. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 9.437

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Torralbilla. (Expte. AT 087/2016).

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente instalación eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción:

Titular: SAT núm. 1.733, Granja San Miguel.

Referencia: AT 087/2016.

Emplazamiento: Término municipal de Torralbilla, polígono 501, parcelas 9 y 2.

Potencia y tensiones: 160 kVA, de 15/0,380/0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 20 metros de longitud aérea y 580 metros de subterránea.

Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a explotación avícola.

Presupuesto: 64.910,24 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en este Servicio Provincial, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, 11 de octubre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Núm. 9.803

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza por la que se otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de una instalación eléctrica en término municipal de Calatayud (AT 092/2016).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Hygiene Care Company, S.L., para instalar un centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea destinado a suministrar energía eléctrica a industria de productos higiénicos de celulosa del peticionario y situado en término municipal de Calatayud, polígono 25, parcela 320, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Yagüe Carrascón, con presupuesto de ejecución de 48.030,59 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y la autorización administrativa de construcción de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.ª La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.ª El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, de 8 metros de longitud, que derivara del apoyo núm. 1 de seccionamiento con entronque en el nuevo apoyo núm. 10 de la línea de ERZ Endesa "derivación de la línea C. Zara-Mie" y estará realizada por conductores 3 x 1 x 240 mm² Al, 12/20 kV. El apoyo de seccionamiento dispondrá de un seccionador tripolar tipo "Alduti", de 36 kV y 400 A, y seccionadores unipolares tipo "XS" de 24 kV y 200 A

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 15/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con tres celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de línea, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, con seccionador de p.a.t.

— Una celda de protección, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 400 A y 20 KA y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Un transformador trifásico de 630 kVA.

Zaragoza, 20 de octubre de 2016. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CABAÑAS DE EBRO

Núm. 10.057

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón del segundo trimestre de suministro de agua potable correspondiente al ejercicio 2016.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

Plazos

— Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

— En las oficinas municipales, de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

— En la oficina de Cabañas de Ebro de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

Domiciliaciones bancarias

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Régimen de recursos

• Tasa de suministro de agua potable:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o

presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Cabañas de Ebro, a 3 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María del Carmen Lázaro Petisme.

EL BURGO DE EBRO

Núm. 10.018

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación del contrato de obras consistente en las obras contenidas en el P.T. para la construcción de un centro multiusos en la calle Teruel, sin número (separata de la fase 1.ª), conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Oficinas municipales.

— Domicilio: Calle Mayor, 107.

— Localidad y código postal: El Burgo de Ebro, 50730.

— Teléfono: 976 105 005.

— Telefax: 976 105 351.

— Correo electrónico: ayuntamiento@elburgodeebro.es.

— Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos/.

— Fecha límite de obtención de documentación e información: El décimo día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

d) Número de expediente: 220/2016.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción: Las contenidas en el P. T. para la construcción de un centro multiusos en la calle Teruel, sin número (separata de la fase 1.ª).

c) Lugar de ejecución/entrega: Calle Teruel, sin número, de El Burgo de Ebro.

— Domicilio: Calle Teruel, sin número.

— Localidad y código postal: El Burgo de Ebro (Zaragoza), 50730.

d) CPV (referencia de nomenclatura): 45211350-7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Criterios de adjudicación.

— Propuesta económica: 70 puntos.

— Reducción de plazo de ejecución: 15 puntos.

— Ampliación de años de garantía: 10 puntos.

— Experiencia en obras de similares: 5 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más ventajosa. Se asignarán 0 puntos a los licitadores cuya proposición sea igual al presupuesto de licitación. A la oferta más ventajosa entre las no excluidas se le asignarán 70 puntos.

Las demás ofertas serán puntuadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Oferta más ventajosa} \times 70 \text{ puntos/oferta licitador}$$

Se hace expresa mención, en los términos que se derivan del artículo 29.4 de la Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de que el órgano de contratación se reserva la facultad de adjudicar el contrato sobre la base de las ofertas iniciales y sin negociación ulterior.

4. *Valor estimado del contrato:* 264.202,79 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 264.202,79 euros. Importe total: 319.685,38 euros.

6. *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliegos de condiciones económico-administrativas particulares.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: El décimo día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: La documentación podrá presentarse por correo, por telefax o por medio electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación:

— Dependencia: Oficinas generales del Ayuntamiento.

— Domicilio: Calle Mayor, 107.

— Localidad y código postal: El Burgo de Ebro, 50730.

— Dirección electrónica: secgral@elburgodeebro.es.

9. *Apertura de ofertas:* Según pliegos de condiciones económico-administrativas particulares.

El Burgo de Ebro, a 4 de noviembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Girón Pérez.

FUENDEJALÓN**Núm. 10.066**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Número 1: reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Número 2: reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Número 5: reguladora del servicio de actividades en el cementerio municipal.
- Número 8: reguladora de distribución de agua a domicilio, incluidos los derechos de enganche.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuendejalón, a 8 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.

FUENDEJALÓN**Núm. 10.067**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de enseñanza de la Escuela de Educación Infantil y el Reglamento de funcionamiento interno de la Escuela de Educación Infantil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuendejalón, a 8 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Antonio García Aznar.

G E L S A**Núm. 10.020**

Se pone en conocimiento de los interesados que el Pleno del Ayuntamiento de Gelsa, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza general de tráfico del Ayuntamiento de Gelsa.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y legislación concordante, se expone al público dicha modificación durante el plazo de treinta días hábiles para que los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias a la misma.

Gelsa, a 7 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Francisca de la Torre Giménez.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 10.025**

Habiéndose publicado en el BOPZ núm. 254, de fecha 4 de noviembre de 2016, anuncio referido a la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, reguladora del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial, se ha observado un error material en el primer párrafo de la misma. En concreto,

DONDE DICE:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de agosto de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal de convivencia y civismo. No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones contra la misma durante el plazo habilitado a tal efecto, se eleva a definitiva, entrando en vigor el día de su publicación íntegra en el BOPZ».

DEBE DECIR:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 2 de agosto de 2016, aprobó inicialmente la Ordenanza municipal del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, reguladora del tráfico, sus aspectos de movilidad, su impacto ambiental y la seguridad vial. No habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones contra la misma durante el plazo habilitado a tal efecto, se eleva a definitiva, entrando en vigor el día de su publicación íntegra en el BOPZ».

La Almunia de Doña Godina, a 4 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Marta Gracia Blanco.

LA MUELA**Núm. 10.028**

Por resolución de Alcaldía número 869-ml/I2016, de fecha 2 de noviembre de 2016, se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

— Guardería Infantil del mes de octubre de 2016.

— Tasa por utilización del aparcamiento municipal del mes de noviembre de 2016.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante el alcalde del Ayuntamiento de La Muela, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003.

La Muela, a 3 noviembre 2016. — El alcalde, Adrián Tello Gimeno.

LA PUEBLA DE ALFINDÉN**Núm. 10.064**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 8/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto grupo de función, del presupuesto municipal del presente ejercicio.

El expediente tramitado permanecerá de manifiesto por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que, de no formularse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente devendrá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Puebla de Alfindén, a 8 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.

LOS FAYOS**Núm. 10.023**

El Pleno del Ayuntamiento de Los Fayos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Los Fayos, a 2 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

LOS FAYOS**Núm. 10.051**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Los Fayos, a 8 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

MALLÉN**Núm. 10.017**

Aprobados definitivamente, por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 8 de noviembre de 2016, el padrón y lista cobratoria por la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de octubre del ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, o desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por prestación de servicios en la Escuela de Educación Infantil correspondiente al mes de octubre del ejercicio de 2016, en:

- Localidad: Mallén.
- Oficina de recaudación: Ayuntamiento de Mallén.
- Plazo de Ingreso: Dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOPZ.
- Horario: De 11:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: Ibercaja, Bantierra y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecidos.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Mallén, a 8 de noviembre de 2016. — El alcalde, Rubén Marco Armingol.

MORATA DE JALÓN**Núm. 9.987**

Por resolución de Alcaldía de fecha 7 de noviembre de 2016 se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación de un profesor de Educación de Personas Adultas a dos tercios de jornada, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO DE UNA PLAZA DE EDUCADOR GENERALISTA PARA IMPARTIR CLASES DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DURANTE EL CURSO 2016-2017 EN MORATA DE JALÓN Y CREACIÓN DE LISTA DE CONTRATACIÓN

Primera. — Es objeto de estas bases la selección por el sistema de concurso de un educador de personas adultas a dos tercios de jornada, con especialidad de generalista, en régimen laboral y temporal, para el curso escolar 2016-2017. El plazo de duración contractual termina el 30 de junio de 2017.

Segunda. — La realización de actividades de educación de adultos se inscribe en el marco del Plan Provincial de Educación de Personas Adultas que para el curso 2016-2017 ha convocado la Diputación Provincial de Zaragoza, por lo que el profesorado se adscribirá a dicho Plan en las tareas educativas, así como en la coordinación, seguimiento, evaluación y perfeccionamiento docente; le será de aplicación la normativa vigente del Departamento de Educación y Ciencia por su adscripción al CEPA La Almunia, desarrollando su actividad en el municipio de Morata de Jalón.

En lo que afecta a la relación laboral, la persona seleccionada está bajo dependencia del Ayuntamiento de Morata de Jalón y por tanto le es aplicable la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la legislación laboral, el convenio de la DGA y demás normativa que le sea de aplicación.

Tercera. — Podrán presentarse a la convocatoria aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

—Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados

por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

— Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— Estar en posesión del título de diplomado o de licenciado universitario. Si no se está en posesión del título de maestro, diplomado o graduado en Magisterio, Educación Social o Pedagogía, será necesario tener y acreditar el CAP o Máster PES.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, y además se adjuntará al título su traducción jurada.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación especial o absoluta para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán cumplirse en la fecha en que termine el plazo para la presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la firma del correspondiente contrato laboral. En ningún caso podrán alegarse, ni por lo tanto podrán computarse, aquellos méritos que pudieran adquirirse con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — Las funciones a desarrollar serán las siguientes:

- Actividades docentes de formación académica.
- Actividades de dinamización sociocultural.
- Actividades de programación, organización, gestión, seguimiento y evaluación del Plan de adultos.

— Director del Aula Mentor.

— Realización de todas aquellas actividades que se desarrollan en el marco relacional que une a las aulas de adultos de los municipios con los centros públicos de EPA. (Organización educativa, planificación de actividades, evaluación, formación del profesorado, asistencia a claustros, participación en los órganos de gobierno, etc.).

Quinta. — La contratación del profesorado se extenderá durante el curso 2016-2017, desde la fecha de contratación hasta el 30 de junio de 2016, según el calendario escolar provincial aprobado por la Dirección Provincial de Educación.

Sexta. — Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base tercera, se dirigirán a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Morata de Jalón, presentándose en el Registro del Ayuntamiento de Morata de Jalón o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días contados desde la publicación de estas bases en el BOPZ.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo incluido en el anexo I, se acompañarán de:

- Currículum vitae del aspirante.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de los títulos académicos.
- Los documentos acreditativos de los méritos de formación, debiendo presentarse documentos originales o fotocopias compulsadas.
- Los documentos acreditativos de los méritos profesionales, debiendo presentarse documentos originales o fotocopia compulsadas.
- Proyecto educativo.

No serán tenidos en cuenta los méritos alegados sin el suficiente respaldo documental. No serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo para la presentación de instancias. No serán tenidas en cuenta aquellas titulaciones o méritos realizados en el extranjero sin la credencial que acredite su homologación y se adjunte su traducción jurada.

Séptima. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará decreto declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. El decreto se publicará exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morata de Jalón. En la misma resolución se concederá un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para la presentación de alegaciones y reclamaciones y para la subsanación de los errores. En el supuesto de que no existan reclamaciones a la lista de admitidos y excluidos, dicha lista se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de dictar una nueva resolución y una nueva publicación. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de la convocatoria.

Octava. — Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un tribunal calificador al efecto, que será designado por la Alcaldía y estará

constituido por tres miembros, actuando uno de ellos como presidente y otro como secretario, que deberán ostentar una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que se provee.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia al tribunal calificador será a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

El miembro del tribunal de mayor edad de entre los miembros titulares actuará como presidente del mismo. En el supuesto de que el presidente no acuda a alguna sesión, será presidente del tribunal su suplente, con independencia de su edad. En caso de que el miembro de mayor edad sea el secretario del Ayuntamiento de Morata de Jalón, el puesto de presidente recaerá en el siguiente en edad a este.

El alcalde del Ayuntamiento de Morata de Jalón dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del tribunal, que será publicada exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de sus miembros, titulares o suplentes, siendo siempre necesaria la asistencia del presidente y del secretario.

El presidente del tribunal coordinará la actuación del tribunal y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Los miembros del tribunal estarán sujetos a los supuestos de recusación previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en dicho artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas. Asimismo, el tribunal queda facultado para la resolución de cuantos aspectos no se hallen expresamente establecidos en estas bases.

Novena. — El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, valorándose la titulación, la formación, la experiencia profesional y el proyecto educativo. El proceso selectivo consistirá en la valoración de los méritos alegados y documentalmente justificados de acuerdo con el baremo que se establece en el anexo II. En ningún caso el tribunal podrá valorar como méritos aquellos que no hayan sido justificados de acuerdo con lo que en el anexo II se establece. Para que la elección sea válida, deberá obtenerse una puntuación superior a cero puntos en cada uno de los apartados objeto de valoración (A y B).

Décima. — La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la valoración de los méritos. El tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas por los aspirantes mediante anuncio que será insertado en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En el supuesto de que varios aspirantes obtuviesen el total máximo de puntuación, se volverá a revisar la documentación, sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizando la selección por el total de la puntuación obtenida.

El tribunal declarará aprobado al aspirante que obtenga una mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobado un número superior al de las plazas que se convocan, elevando el tribunal propuesta a la Alcaldía para la contratación.

El tribunal, no obstante, establecerá una relación complementaria que generará una lista de contratación con los aspirantes que no hubieren obtenido la plaza y por el orden de puntuación obtenida respectivamente, para el supuesto de producirse necesidades temporales de personal relacionadas con la misma plaza que se convoca, y con el fin de asegurar su cobertura de producirse renuncia del aspirante seleccionado, u otras contingencias posteriores sobrevenidas.

Undécima. — La valoración de los méritos del concurso se realizará en el día, hora y lugar que se determine por la Alcaldía, y se publicará exclusivamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Duodécima. — El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento para su nombramiento, y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a que se haga pública la lista en el tablón de edictos con las calificaciones obtenidas por los aspirantes, la siguiente documentación:

— Fotocopia compulsada del título académico exigido para ser admitido en la plaza.

— Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación especial o absoluta para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Si dentro del plazo fijado no se presentara la documentación señalada en esta base, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que el aspirante propuesto renuncia a la plaza y por lo tanto no podrá ser contratado para dicha plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tras la aportación de la documentación referida, la alcaldesa del Ayuntamiento procederá a ordenar la correspondiente contratación, debiendo el aspirante propuesto firmar el contrato laboral en un plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de su nombramiento.

Si el aspirante no firmara el contrato laboral en el plazo señalado, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza de educador de adultos y por consiguiente al nombramiento efectuado para la misma.

Decimotercera. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no mencionado en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de Derecho Administrativo que resulten de aplicación.

Morata de Jalón, a 7 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María Cristina Andrés Ostáriz.

ANEXO I

Modelo de instancia

Solicitud de admisión al proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral educador generalista para impartir clases de educación de personas adultas durante el curso 2016-2017, a media jornada, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Brea de Aragón, mediante concurso:

Primer apellido: Segundo apellido: Nombre:
Domicilio: Provincia: Calle: Teléfono:

Deseando tomar parte en el concurso para la provisión con carácter temporal de una plaza en régimen laboral de educador generalista para impartir clases de educación de personas adultas durante el curso 2016-2017 convocada por el Ayuntamiento de Morata de Jalón.

MANIFIESTA:

- Que adjunta currículum con fotografía reciente, comprensivo de la formación y experiencia laboral, y fotocopia del DNI.
- Que adjunta los justificantes de la titulación exigida y de los méritos y experiencia alegados para ser valorados en el concurso, conforme la base sexta de las bases que rigen la presente convocatoria.
- Que adjunta proyecto educativo.
- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la referida convocatoria.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se le admita en el concurso a que se refiere la presente instancia.

En, a de de 2016.

(Firma del solicitante).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALÓN.

ANEXO II

Baremo

1. TITULACIÓN (máximo 4 puntos):

- Diplomado o graduado en EGB o Magisterio, Educación Social o Pedagogía, 1 punto.
- Título de grado, licenciado o equivalente (necesario CAP o Máster PES), 0,50 puntos.
- Diplomado, titulaciones de primer ciclo (excluidas aquellas que den acceso al título declarado en el punto anterior) (necesario CAP o Máster PES), 3 puntos.
- Título de Doctor, 3 puntos.
- Idiomas: Por tenerlo acreditado, según el Marco Europeo Común de Referencia para las Lenguas, por entidad reconocida: EOI, Trinity College, Cambridge University, etc.
 - B1 (por idioma, excepto inglés), 1 punto.
 - B1 (inglés), 2 puntos.
 - B2 (por idioma, excepto inglés), 2 puntos.
 - B2 (inglés), 4 puntos.
 - La valoración del B2 excluye la valoración del B1 en el mismo idioma.

2. FORMACIÓN: Hasta 10 puntos (se valorará solamente la impartida por las Administraciones públicas y centros homologados, y solo los relacionados con educación de adultos): 1 crédito = 10 horas.

- Estar acreditado como tutor de Aula Virtual de español o Aularagón, 1 punto.

- Por cursos reconocidos por el Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad como créditos de formación continua del profesorado directamente relacionados con la didáctica específica de adultos o de temática educativa aplicable y de utilidad en estas enseñanzas, 0,2 puntos/crédito.

- Por cursos o actividades directamente relacionados con educación de adultos organizados por entidades públicas, 0,1 puntos/crédito.

3) EXPERIENCIA DOCENTE (máximo 20 puntos) (curso completo, diez meses):

- Experiencia docente como educador de adultos dentro del Plan Provincial de Educación de Adultos, 0,25 puntos/mes.

- Experiencia docente como educador de adultos en entidades públicas o privadas, 0,2 puntos/mes.

- Experiencia docente dentro del Departamento de Educación, Cultura, Deporte y Universidad del Gobierno de Aragón, 0,15 puntos/mes.

- Otras experiencias docentes o educativas en las que haya participado como educador, profesor o tutor con personas adultas, 0,1 puntos/mes.

Total máximo puntuación apartados 1, 2 y 3: 50 puntos.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 10.029

El Pleno del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pradilla de Ebro, a 4 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 10.030

El Pleno del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó la derogación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas por licencia de obras y por licencia de actividad, y la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Pradilla de Ebro, a 4 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

PRADILLA DE EBRO

Núm. 10.031

El Pleno del Ayuntamiento de Pradilla de Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la sede electrónica, registro electrónico y gestión electrónica administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Pradilla de Ebro, a 4 de noviembre de 2016. — El alcalde, Luis Eduardo Moncín Cuartero.

SÁDABA

Núm. 10.050

Negociado y suscrito el texto inicial del convenio urbanístico de gestión, por don Santos Navarro Giménez, alcalde del Ayuntamiento, con doña María Teresa Palacio Marín y doña María Pilar Palacio Marín, propietarias

del terreno afectado por el convenio, por providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre de 2016 se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón" (BOPZ).

De acuerdo con lo establecido por el artículo 100.5 a) del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, a continuación se transcribe el texto íntegro del convenio urbanístico de gestión, que literalmente dice:

CONVENIO URBANÍSTICO DE GESTIÓN

En Sádaba (Zaragoza), a 3 de noviembre de 2016.

REUNIDOS:

De una parte, don Santos Navarro Giménez, con DNI núm. 17.724.360-P, actuando en su condición de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Sádaba, con NIF núm. P-5.023.300-F, y con domicilio en plaza Aragón, núm. 1, 50670 Sádaba (Zaragoza).

Y de otra, doña María Teresa Palacio Marín, mayor de edad, con DNI núm. 17.654.514-J, y doña María Pilar Palacio Marín, mayor de edad, con DNI núm. 17.828.903-Q, actuando cada una en su propio nombre y representación, ambas con domicilio a estos efectos en Residencial Paraíso, núm. 11, de Zaragoza.

EXPONEN:

I. Que doña María Teresa y doña María Pilar Palacio Marín son propietarias, por el título que luego se dirá, de la siguiente finca sita en calle Tauste, núm. 2, de Sádaba, con referencia catastral 2330001XM4823S0001WB, con una superficie de 3.521 metros cuadrados de suelo sin edificar.

Conforme a escritura pública de fecha 26 de agosto de 1991: Parcela en término municipal de Sádaba y su partida Huerta Mayor, en calle Tauste, número 2, de 3.525 metros cuadrados de superficie, y linda: frente, calle Tauste; derecha entrando, camino de Santa Teresa; izquierda, calle Obrero Español; y fondo, finca colindante de sucesores de Jesús Remón.

Título: Les pertenece en virtud de herencia de doña María Teresa Marín Palacio.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 493, libro 24, folio 53, como finca núm. 6.718.

II. Sobre dicha finca se ha presentado solicitud y proyecto de parcelación por parte de las propietarias, constatándose que la parcela de referencia se ve afectada por alineación de viario público previsto en el Plan General de Ordenación Urbana de Sádaba, excediendo la superficie de necesaria ocupación del 15% de cesión legal exigible de forma obligatoria y gratuita a los propietarios.

Por tal motivo, se ha efectuado propuesta por la propiedad para poder obtener autorización para dicha parcelación y realizar tal cesión de terrenos, concretando las pertinentes contraprestaciones por aquellos suelos que excedan de obligación legal de cesión gratuita.

III. Tras las oportunas reuniones entre las partes, y previos los informes técnicos y jurídicos pertinentes, se ha alcanzado un acuerdo para materializar la mencionada cesión y concretar las restantes contraprestaciones recíprocas, dejando todo ello reflejado en el presente convenio urbanístico de gestión, que se suscribe al amparo de lo previsto en el artículo 102 y concordantes del texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón (Real Decreto legislativo 1/2014), y de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. — Doña María Teresa y doña Pilar Palacio Marín ceden, en virtud del presente documento, al Ayuntamiento de Sádaba la superficie de la finca de su propiedad afectada por alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y concretamente la que corresponde a la ampliación prevista de calle Tauste, quedando identificada la franja de terreno objeto de cesión en el plano adjunto, con una extensión total de 1.301,63 metros cuadrados.

Segunda. — De la citada superficie de terreno, previas las oportunas comprobaciones, se reconoce por la corporación municipal que la superficie de 540,42 metros cuadrados corresponde al 15% de límite de cesión legal obligatoria y gratuita máximo previsto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón (Decreto legislativo 1/2014), mientras que una superficie de 761,21 metros cuadrados excede de esa obligación de cesión gratuita, que la propiedad acepta ceder igualmente en favor de la corporación municipal en los términos y condiciones que quedan reflejados en el presente convenio de gestión.

Tercera. — El Ayuntamiento de Sádaba acepta las cesiones efectuadas en virtud de las estipulaciones precedentes, y se compromete a ejecutar el vial definido en el PGOU, que afecta a la parcela propiedad de las hermanas Palacio Marín, a costa y cargo de dicha corporación municipal, sin efectuar ninguna repercusión de costes por tal actuación ni girar contribuciones especiales sobre la citada finca a doña María Teresa y doña Pilar Palacio Marín. Tal compromiso subsistirá aun en el supuesto de que no se ejecute en el momento actual la totalidad de la actuación ni la intervención completa sobre el referido viario, dejando entonces la oportuna reseña o constancia de tal compromiso si el resto de actuaciones se acometieran en un momento posterior. El Ayuntamiento se compromete a ejecutar el citado vial en un plazo máximo de tres años desde la firma del presente convenio.

En concreto, el Ayuntamiento llevará a cabo la ejecución de la urbanización de la citada franja de terreno en las partidas correspondientes a la pavimentación del vial y aceras, alumbrado público, dotación de servicio de abastecimiento de agua y de saneamiento (alcantarillado), sin perjuicio de que corresponderá al Ayuntamiento el diseño funcional del vial. Los restantes servicios (suministro eléctrico, suministro telefónico, suministro de gas) se realizarán en su momento por los titulares o propietarios de las parcelas de acuerdo con las instrucciones de las compañías suministradoras, o por éstas a petición del suministro por el titular de cada finca.

Una vez aprobadas y ejecutadas esas concretas actuaciones asumidas por la corporación municipal, cualquier actuación posterior se ajustará a la normativa.

Cuarta. — Doña María Teresa y doña Pilar Palacio Marín renuncian a efectuar cualquier tipo de reclamación una vez se encuentre ejecutado el vial objeto de este convenio, por la instalación y ocupación, en el terreno de su propiedad, de una red de saneamiento, ejecutada en su día, sin haber otorgado expresa autorización previa la propiedad, según manifiestan.

Quinta. — Del mismo modo, la corporación municipal se compromete a aprobar el proyecto de parcelación propuesto para la citada finca catastral, tras constatar que resulta autorizable la división de la finca en cuatro parcelas que cumplen las condiciones exigidas en el vigente Plan General. La autorización de dicha parcelación será objeto de acto administrativo independiente, previa la emisión de los preceptivos informes técnicos y jurídicos que resulten necesarios para constatar la adecuación a la legalidad de la propuesta efectuada por las propietarias.

Sexta. — Una vez firmado el presente convenio, y solicitada licencia municipal de obras de construcción sobre cualquiera de las parcelas, aun en el supuesto de que no hubiera completado la ejecución de la urbanización del viario por parte de la corporación municipal, y sin perjuicio de la obligación de cumplimiento del resto de los requisitos legales y urbanísticos exigibles, el Ayuntamiento de Sádaba asume el compromiso de ejecutar las obras del vial citado en este convenio en el menor plazo posible y, en todo caso, en el comprometido en el presente convenio.

Séptima. — El presente convenio de gestión urbanística se someterá al preceptivo periodo de información pública y, previo informe de las alegaciones que puedan presentarse, su aprobación definitiva corresponderá al alcalde-presidente de la corporación municipal, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente, que deberá dar cuenta al Pleno.

Octava. — Doña María Teresa y doña Pilar Palacio Marín se comprometen a suscribir cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para dar cumplimiento a lo previsto en las estipulaciones precedentes y, en particular, hasta obtener la inscripción, a favor de la corporación municipal, de los suelos objeto de cesión en virtud del presente documento.

Del mismo modo, el Ayuntamiento de Sádaba se obliga a seguir los trámites y adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la plena validez y efectividad de lo aquí pactado, asumiendo los gastos notariales, registrales, tasas e impuestos municipales que se deriven o se produzcan con ocasión de la cesión de los terrenos de vial en favor del municipio.

Novena. — Todas las referencias hechas en el presente documento a doña María Teresa y doña Pilar Palacio Marín se entienden hechas en su condición de propietarias de la finca señalada en el exponen 1 de este convenio, por lo que en el supuesto de transmisión de todo o parte de ese inmueble, los derechos y obligaciones atribuidos en este documento, pasarán a corresponder al nuevo o nuevos propietarios, en la proporción en que lo sean de este inmueble.

Décima. — El presente convenio tiene carácter administrativo, y se someterá por tanto a las previsiones establecidas en la normativa vigente, en particular en la Ley Urbanística de Aragón y en el resto de legislación administrativa de aplicación.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscribe el presente documento, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados».

Durante dicho plazo, el expediente de aprobación del convenio urbanístico podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales, a los efectos de que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sádaba, a 4 de noviembre de 2016. — El alcalde, Santos Navarro Giménez.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 9.990

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de noviembre de 2016 se formalizó el contrato de obras de renovación de infraestructuras y pavimentación del casco antiguo de San Mateo de Gállego (plaza y calle Arco).

Lo que se publica a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Junta de Gobierno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 210/2016.
- Dirección de Internet del perfil de contratante: www.sanmateodegallego.es.

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción: Renovación de infraestructuras y pavimentación del casco antiguo de San Mateo de Gállego (plaza y calle Arco).
- CPV: 452332001/45231100-6.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ núm. 225.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de septiembre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación: Importe neto, 104.883,84 euros. 22.025,61 euros de IVA. Importe total, 126.909,45 euros.
- Adjudicación:
 - Fecha: 31 de octubre de 2016.
 - Contratista: Vialex Constructora Aragonesa, S.L.
 - Importe o canon de adjudicación: Importe neto, 88.925,62 euros. 18.674,38 euros de IVA. Importe total, 106.600 euros.

San Mateo de Gállego, a 3 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

SAN MATEO DE GÁLLEGO

Núm. 10.016

La sociedad Centro de Inseminación Artificial San Mateo, S.L., tramita licencia de actividad para la ampliación del centro de inseminación porcina, ubicado en la porción segregada de la parcela 24 del polígono 506, en el término municipal de San Mateo de Gállego (Zaragoza).

En cumplimiento con el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir periodo de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

San Mateo de Gállego a, 26 de octubre de 2016. — El alcalde, José Manuel González Arruga.

TAUSTE

Núm. 10.048

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2106-1937, de fecha 2 de noviembre de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de octubre de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2016 y finalizará el 15 de diciembre de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de noviembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TAUSTE

Núm. 10.049

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2016-1936, de fecha 2 de noviembre de 2016, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por el servicio de comida a domicilio

correspondiente al mes de octubre de 2016 de Tauste, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa reguladora del servicio de comida domicilio correspondiente al mes de octubre de 2016 de Tauste se encuentra expuesto al público en el Departamento de Intervención Municipal por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: Se anuncia que el período de cobro en forma voluntaria comenzará el día 15 de noviembre de 2016 y finalizará el 15 de diciembre de 2016.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos podrán satisfacerlos en las oficinas de Ibercaja de Tauste dentro del período voluntario. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo y se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora correspondientes.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Tauste, a 2 de noviembre de 2016. — El alcalde, Miguel Ángel Francés Carbonel.

TORRALBA DE LOS FRAILES

Núm. 10.045

Debiendo proveerse las plazas de juez de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 5 del Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se abre un período de quince días para la presentación de solicitudes ante este Ayuntamiento por los interesados en el desempeño de los citados cargos.

Los requisitos son:

1. Ser español y mayor de edad.
2. No estar incurso en alguna de las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o psíquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso, mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
3. No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
 - Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.
 - Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración pública.
 - Tener empleo de cualquier clase en los tribunales y juzgados.
 - Ejercer la abogacía o procuraduría y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Las solicitudes deberán presentarse en el Ayuntamiento durante los quince días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Torralba de los Frailes, a 3 de noviembre de 2016. — El alcalde, José Carlos Gálvez Barra.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 9.989

ANUNCIO relativo a delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2016, por unanimidad de sus miembros, lo que constituye la mayoría absoluta, aprobó el siguiente acuerdo:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para resolver recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante.

En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán por cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al señor alcalde-presidente para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada esta, se publicará la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 100 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Torralba de Ribota, a 7 de noviembre de 2016. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

TORRELLAS

Núm. 10.021

El Pleno del Ayuntamiento de Torrellas, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local; 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 130.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Torrellas, a 7 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

TORRELLAS

Núm. 10.022

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Torrellas, a 7 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, María Pilar Pérez Lapuente.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 10.013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 6/2016, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Torres de Berrellén para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Torres de Berrellén, a 7 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 10.014

Habiéndose observado que en la publicación en el BOPZ de 29 de diciembre de 2012, en el apartado de tasas del cementerio municipal que se aprobaron en sesión de 8 de noviembre de 2012, se omitió involuntariamente la tarifa para ocupación de nichos antiguos con el objeto de favorecer su ocupación, por medio de este anuncio se corrige el error, añadiendo, por lo tanto, la siguiente tarifa:

—Nichos antiguos: 500 euros.

Torres de Berrellén, a 4 de noviembre de 2016. — La alcaldesa, Mercedes Trébol Bartos.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 10.046

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2016, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villarreal de Huerva, a 20 de octubre de 2016. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

VILLARREAL DE HUERVA

Núm. 10.047

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 02/2016 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villarreal de Huerva para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Villarreal de Huerva, a 20 de octubre de 2016. — La alcaldesa, Rosario Lázaro Marín.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 9.951

Habiéndose solicitado por don Mariano Laguarda Recaj la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este

anuncio de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Núm. 10.034

Habiéndose solicitado por Susana Hernández Hernández la devolución de la fianza que tenía constituida a disposición del excelentísimo señor presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para responder del ejercicio de la profesión de procurador de los Tribunales de esta ciudad de Zaragoza, publíquese este anuncio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales, de 5 de diciembre de 2002, para que en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOPZ, puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón las reclamaciones que hubiere contra la referida fianza.

Zaragoza, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis. — La secretaria de Gobierno, María Pía Lardiés Porcal.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NÚM. 16

Cédula de notificación

Núm. 9.997

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento de guarda, custodia y alimentos FO2 número 587/2016-B2, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia número 561/2016, de fecha 26 de octubre, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este edicto.

Y para que sirva de notificación, conforme a lo establecido en el artículo 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a Luis Alberto Recuenco López, a quien se hace saber que tiene a su disposición en esta oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Canellas, escalera F, planta 1.ª, 50018 Zaragoza) el texto íntegro de la sentencia, expido el presente en Zaragoza, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. — El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 9

Núm. 10.035

En virtud de lo acordado en los autos de juicio inmediato sobre delitos leves núm. 62/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Enrique Conchillo Martínez la sentencia de fecha 31 de mayo de 2016.

En Zaragoza, a veintiocho de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 1

Cédula de citación

Núm. 9.838

Doña Elena Cereza Bueno, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el proceso seguido a instancia de Ana Pilar Gutiérrez Ruiz contra Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., y Fundación Summun Factor de Ayuda a la Dependencia, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 169/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 30 de enero de 2017, a las 10:40 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª), y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas, el poder original que acredite dicha representación, debiendo acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valer en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Impulso 3000 Servicios y Soluciones Laborales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación

Núm. 9.859

Doña Pilar Zapata Camacho, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento sobre Seguridad Social número 29/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Luis Miguel Laguna Gracia contra la empresa Sillería Antonio Sanz, S.L., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia de fecha 19 de octubre de 2016, advirtiéndose que contra la misma no cabe interponer recurso alguno y haciéndoles saber a los interesados que en la oficina judicial podrán tener conocimiento íntegro de la resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sillería Antonio Sanz, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 9.860

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 820/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana Cristina Lluch Cocurull contra la empresa Visual Media Aragón, sobre declarativa de derecho, se ha dictado sentencia de fecha 24 de octubre de 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 0820 15, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "34 Social-Suplicación", acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Visual Media Aragón, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 9.861

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 152/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Vasile Maris y Dan Ioan David contra la empresa Transportes Lajoya, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en el día de hoy resolución, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de la Jurisdicción Social). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transportes Lajoya, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 4

Cédula de citación

Núm. 9.976

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de David Cestero Aranz contra Áridos San Marcial, S.L.; Transguri, S.L.; San Marcial Áridos y Hormigones, S.L.; Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L.; Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., y Transportes Valdarroque, S.L., en reclamación sobre extinción por voluntad del trabajador, registrado con el número de procedimiento ordinario 719/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar "ad cautelam" a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 27 de febrero de 2017, a las 11:00 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, recinto Expo, avenida de José Atarés, edificio Vidal de Canelas), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valer, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., para la celebración de comparecencia sobre medida cautelar, para el día 25 de noviembre de 2016, a las 9:30 horas.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valer en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Alhamesas Lacruz, S.L.; Transportes Lacruz, S.L., y Áridos y Hormigones Lacruz, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 9.694

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 200/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María

Inocencia Mora Juárez contra la empresa Maxibar, S.C., y José María Sancho Luño y Luis Javier Valdez, sobre cantidad, se han dictado auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran a disposición de la parte ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, y contra los que caben los recursos que figuran en los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maxibar, S.C., José María Sancho Luño y Luis Javier Valdez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinte de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Cédula de notificación

Núm. 9.695

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 119/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Larysa Kuchka contra la empresa Somelier, S.C., y contra Máximo Simón Beltrán y José María Sancho Luño, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 14 de octubre de 2016, contra la que cabe interponer recurso de suplicación dentro del plazo de cinco días, cuya copia se haya a disposición de las partes en esta Secretaría.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Somelier, S.C., y Máximo Simón Beltrán y José María Sancho Luño, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 5

Núm. 9.731

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 118/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José María Navarro Cólera contra la empresa Revysola 2, S.L., se han dictado con fecha 1 de junio de 2016 auto y decreto despachando ejecución, cuyas copias se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la parte ejecutada, contra los que caben los recursos que figuran en las mismas.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Revysola 2, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Zaragoza, a veinte de octubre de dos mil dieciséis. — El letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Esteras Pérez.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Núm. 9.874

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 579/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Lesmes Basalo contra la empresa Renovados MK, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia en el día de la fecha, que queda a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado y frente a la que caben los recursos pertinentes.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Renovados MK, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de citación

Núm. 9.875

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Florián Marín Oprita contra CRG Elyan, S.L., en reclamación sobre despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general 489/2016, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a CRG Elyan, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de junio de 2017, a las 9:45 horas, en la sala 34 de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, plaza Expo, número 6, edificio Vidal de Caneillas, escalera G, 2.ª planta), para la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y en caso de no avenencia, a las 10:15 horas del mismo día, al acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a CRG Elyan, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I • Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:

Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:

Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:

- Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
- Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:

- Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
- Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.